

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

EXTENSIÓN CULTURAL

CURSOS DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS PARA MAESTROS

Felizmente van extendiéndose, cada día con mayor éxito, los cursos de Ampliación de estudios para Maestros. Estas enseñanzas deben organizarse en periodo de vacaciones, con el fin de que no causen perturbación en el funcionamiento de las Escuelas.

Los Inspectores de Primera enseñanza tienen, por este camino, una excelente labor a realizar en sus provincias respectivas.

Es un hecho que los Maestros llegan a los pueblos después de conseguir sus Escuelas en propiedad, y en constante relación con el medio rural, rudo y aplastante, corren grave riesgo de que sus estímulos vocacionales se marchiten.

Por ello, estos cursos de Ampliación de estudios tienen la doble finalidad de informar a los Maestros sobre temas de técnica profesional y arrancar los, por unos días, de la vida triste y monótona de la aldea, para que convivan en la ciudad en relación con personas de cultura superior, y saboreen las mieles de la vida urbana y su medio ambiente.

Los que por nuestro cargo tenemos el deber de pasar muchos días en contacto con la vida rural, sabemos muy bien con el gran placer que se acoge la vuelta a la ciudad.

Otro tanto podrán decir los que constantemente viven en las ciudades, si tienen la suerte de pasar unos días en el campo.

Lástima que la Inspección de Primera enseñanza no cuente con abundantes recursos económicos para organizar periódicamente cursos de Ampliación de estudios para Maestros, en vacaciones.

Es de una alegría encantadora ver de qué manera más optimista conviven treinta o cuarenta Maestros, durante ocho días, en estos cursillos de estudios.

Los Maestros conversan sobre asuntos profesionales, contrastan sus valores, se informan sobre problemas de técnica profesional, visitan museos y monumentos, establecen relación con las personas cultas de la capital de la provincia y se intensifica en su ánimo un deseo alentador de perfeccionamiento.

En este año hemos visto, con agrado, que se han llevado a cabo en varias provincias congresillos pedagógicos, viajes de estudios con grupos de Maestros, certámenes sobre temas de enseñanza, excursiones con niños de las Escuelas, y pensamos que por este camino los Maestros irán ganando en prestigio dentro y fuera de la Escuela, pues es necesario alcanzar, persuasivamente, un buen concepto de la opinión, para elevar los valores profesionales del Magisterio.

Yo recuerdo, con agrado, que en un viaje de estudios que realizamos, hace dos años, un grupo de Maestros de Soria, al llegar a la capital de una provincia rica y próspera, causó una excelente impresión la presentación magnífica de los Maestros rurales sorianos.

Y es que sigue el prejuicio absurdo de aquellos Maestros heroicos lisiados física y moralmente por la incompreensión de las gentes, y agrada observar cómo mejora el Magisterio.

Durante unos días han asistido a un curso de Ampliación de Estudios 40 Maestros rurales de Soria. Este curso tenía la finalidad de informarles sobre la cooperación que incumbe a los Maestros para organizar las enseñanzas agrícolas en la provincia.

Naturalmente, que no se trata de hacer a los Maestros agricultores; pero sí de crearles el interés por determinados problemas

agrícolas para que estimulen a sus alumnos hacia el progreso de la vida rural.

Al mismo tiempo han visitado Escuelas modelo, han asistido a conciertos musicales, visitaron Museos y monumentos, han sido obsequiados por Corporaciones provinciales, como prueba de cariño y consideración a los Maestros; si con todo ello hemos logrado animarlos y crearles algún optimismo profesional, nos daremos por contentos de nuestra modesta labor.

Claro que se me dirá que sacar por ocho días a los Maestros de sus aldeas cuesta dinero, y el sueldo de los Profesores prima-

rios no permite estos lujos. Efectivamente; pero es obra de las Diputaciones, de los Ayuntamientos y del Estado auxiliar económicamente a los Maestros nacionales que acuden a los cursos de estudios, para que atiendan a los gastos extraordinarios que se les irroguen.

Una excelente dirección técnica de la enseñanza, labor que siguen con acierto los Inspectores primarios, puede cooperar con eficacia a crear estímulos alentadores, amor profesional y deseos de perfección en los Maestros nacionales.

G. MANRIQUE DE LARA

LIBROS Y REVISTAS

Almanaque de «El Misionero» para 1930; un folleto de 172 páginas, con profusión de grabados; Barcelona, 1929; 1,50 pesetas.

Este *Almanaque* es uno de los más notables que se han publicado, por su texto variado, por su magnífica ilustración, por sus condiciones artísticas: lo reúne todo. Tiene 49 artículos originales distintos, todos muy interesantes, con informaciones geográficas, de costumbres de los distintos países en que desarrollan su obra civilizadora los valerosos y heroicos misioneros. Hay datos para lecciones del mayor valor educativo, instructivas, atrayentes. El *Almanaque* es de los que realmente pueden utilizarse en la Escuela durante todo el año, porque pocos o ninguno tiene tantas noticias, tan variadas y de las que no se hallan fácilmente. Por eso lo hallamos muy recomendable.

Almanaque Bailly Baillicre para 1930, pequeña enciclopedia popular; 400 páginas con multitud de grabados, 2 pesetas; encartonada, 2,50 pesetas. Este libro contiene infinidad de informaciones muy interesantes y muy recientes, que ofrecen al Maestro y Maestra datos y motivos para lecciones muy interesantes. Ejemplos son los trabajos sobre Una estrella cortada en dos; Nuestro sistema planetario; Mapas del cielo; Los buzos del aire; La telegrafía sin hilos; Milenario del califato de Córdoba; Historia de Grecia; Los jefes de Estado del mundo; la estructura del ojo; Alimentación de los diabéticos; fabricación del petróleo; La seda artificial; El carácter revelado por las manos, los dedos y las uñas, y otra infinidad de estudios.

Recomendamos este libro que, en sus 500 páginas, y por la suma de 2,50, encuadernado, encierra un arsenal de datos propios para muchas lecciones y por un precio inverosímil. Lo servimos sin aumento de precio.

Geografía universal; descripción moderna del mundo, del Instituto Gallach; se ha publicado el fascículo 25 que contiene un magnífico mapa en colores, admirablemente grabado, de la parte norte de España, otros varios del país Vasco navarro y de Aragón y un estudio completo de dichas regiones en todos sus aspectos, con datos completos y modernísimos y una ilustración tan bella, tan copiosa y tan bien editada como todos los anteriores cuadernos. Puede asegurarse que este tercer tomo de la Geografía, dedicado a España, es de lo más notable y lujoso que se ha publicado.

Biblioteca Cervantes ha publicado cuatro nuevos volúmenes, a 2,50 pesetas, que son: Gonzalo de Berceo, «Milagros de Nuestra Señora»; Vélez de Guevara, «Reinar después de morir» y «La luna de la Sierra», pertenecientes a las cien mejores obras de la Literatura española; Salustio, «La conjuración de Catilina y la Guerra de Yugarta» (episodios interesantes de la Historia de Roma), y Hoffmann, «Cuentos escogidos» (El tonelero de Nuremberg y Los invisibles), de la Literatura extranjera.

Trátase de obras bien conocidas y clásicas que no necesitan presentación ni elogios. La edición tan esmerada como en las obras anteriores.

SECCION VARIAS

CHISPAS Y PROTESTAS

Leo en el periódico las declaraciones del Sr. Suárez Somonte que *El Sol* inserta.

Celebraría fuera una realidad lo referente al Escalafón, a la normalización de la provisión de Escuelas y a la supresión de las oposiciones restringidas de toda clase, y, sobre todo, a sueldos.

Sentiría, pero mucho, que se realizara lo del primer turno.

Se han publicado en este periódico varios escritos contrarios al primer turno, pero no han dejado de ser protestas aisladas.

Y pregunto: ¿En qué perjudica el primer turno? ¿Por ventura el excedente no deja una plaza de censo análogo? ¿Es que el que pide la excedencia lo hace por gusto?

No quiero decir que no se dé un caso; pero será raro.

¿A quien perjudica el que deja una vacante en Lérida, por ejemplo, y luego reingresa en Gerona? ¿No sucede lo mismo, o parecido, con el cuarto turno?

¿No dejan éstos, como aquéllos, vacantes y ocupan otras, preferidas por otros muchos?

Vamos, no seamos irreflexivos y veamos las cosas como son.

Protestad en buen hora; pero hacedlo de lo que realmente perjudica.

¿Por qué no pedis cada día que se suprima de una vez la permanencia de los tres años para solicitar nueva Escuela?

Protestad de que para jubilarse hayamos de llevar los tres años de permanencia.

Protestad de que se nos haya quitado la sustitución.

De esto, sí. Esto perjudica a todos, y todo el Magisterio tendría una alegría si fuera atendida su aspiración.

Pedid que se aumenten las plazas en las categorías superiores y que se suprima la categoría de 3 500 pesetas.

Pero querer que se suprima lo bueno que tenemos...

¡Compañeros, fijaos! Si hay algo bueno en el Estatuto, pronto se suprime; pero lo malo, lo que mortifica al Magisterio, aquello se queda. ¡Qué desgracia!

Dad una mirada a lo referente al Colegio

de Huérfanos. Todos los recursos han de salir de nuestros miseros sueldos.

¿Por qué cada niño y cada niña, al principiar el curso, no ha de pagar una peseta?

¿Cuántos hay que no puedan pagarla?

Serán pequisimos. En cambio, ¡cuántas pesetas representarían para nuestro Colegio!

¿Por qué las faltas de asistencia no justificadas y las de insubordinación no se habrían de hacer pagar con cinco o diez céntimos? Hay cosas que saltan a la vista.

Los Maestros siempre pedimos mirando al bien particular, nunca, o pocas veces, al de la clase.

JUAN VILALTA ROCA



¡VENGAN! DESCUENTOS!

Después del 4 por 100 de impuesto de Utilidades y otras 100 pesetas también de impuesto de Utilidades al Municipio, con otras 25 o 30 de cédulas, más el 1 o 1,50 de habilitación, con su correspondiente partida de: «por sellos, correo y giro, 1,90», agregándole a esto que para ir a retirar el giro a la oficina de Correos, distante unos veinte kilómetros, se impone un gasto mínimo de 5 pesetas.

No haciendo mención del 5 por 100 voluntario para los derechos pasivos máximos, viene a resultar un haber líquido mensual de unas 200 pesetas. ¡A los del primer Escalafón!

Que teniendo en cuenta la carestía de la vida y que la mayoría de los Maestros rurales estamos en apartados rincones, sin otros medios de locomoción que un escuálido pollino, por lo que las materias de primera necesidad, después de ser las peores en calidad, llegan infinidad de veces revendidas...

Sacamos en consecuencia que, por corta que sea la familia, si no pasa necesidad... se queda a dos milímetros de ella.

Pues bien; por si lo anterior fuera poco, ahora se nos exige el descuento del 1 por 100 (a más de las fichas) para la Protección a los huérfanos. Obra justísima, humanitaria y digna del más caluroso elogio, si se quiere; no trato de desmerecerla; al contrario, la

aplauzo, y deseo de todas veras sean sacados de la miseria, con toda urgencia. los pobres huérfanos que *con justicia lo merecen*. Sin embargo, séanos permitido manifestar que mientras otras instituciones análogas, estando menos necesitadas, reciben más decidida protección por parte del Gobierno y del público en general, mientras que a nosotros se nos impone la obligación de sostenerla con los descuentos de nuestros desmedrados haberes y, particularmente, con el gravamen de las fichas y demás documentos necesarios a nuestra vida profesional. Sin que, aparte de las 50.000 pesetas, se nos haya concedido ni siquiera obligar a que los pudientes contribuyan con una pequeña póliza en la papeleta de ingreso. Lo mismo que la que se pidió llevara el certificado de cultura general (q. e. p. d.).

A los compañeros y a las autoridades, con todos los respetos debidos, suplico se sirvan meditar si es de justicia que un sueldo de cincuenta duros mensuales, con unas cosas y con otras, sufra un descuento de cincuenta pesetas.

Perdonen que haga caso omiso de las Asociaciones, pues salvo contadas y honrosas excepciones, el concepto que me merecen (como de aquí en adelante no demuestren lo contrario), es que son unos organismos sin otro fin que el de satisfacer las necesidades particulares de sus elementos directores.

¡Y dispensen la franqueza!

E. GONZALEZ] REFORMA

■ Gafarillos-Sorbas (Almería).]

Los adultos: Cómo puede conseguirse una asistencia atractiva y, por consiguiente normal

■ Estamos en un pueblito verdaderamente agrícola, Quintanavides (Burgos); empezó la clase nocturna en primeros de noviembre. En la mayor parte de las Escuelas la asistencia a estas clases es escasa, y aunque en un principio acuden con regularidad, a los quince o veinte días es desastrosa. ¿Es debido esto al poco interés por parte de los interesados o al poco celo de sus ascendientes? Creo que sí; pero también es verdad que muchas veces depende, en gran parte, del Maestro. Y a eso voy.

Empezaron las clases con una matrícula de veintidós alumnos. Me propuse dos cosas: primera, puntualidad, y segunda, que además de las materias que abarca el programa, y que hay que detenerse poco en cada una de ellas, por la escasez de tiempo, ampliar la Agricultura, profesión del pueblo.

Lo primero lo consigo con mis explicaciones variadas, nunca largas; preguntas a tiempo; consejos sobre educación e instrucción, con ejemplos reales, para que aprecien la importancia y necesidad de ellas; ofrecer, y dar después, libros a los que durante el curso tengan menos faltas de asistencia; atraer a los padres de familia, y otros medios que sería muy largo enumerar.

De esta manera puedo decir que, de veintidós alumnos matriculados, la asistencia media mensual ha sido de veintiuno, no siendo completa por causas bastantes justificadas.

■ Para lo segundo, todos los sábados, a partir de la última media hora de clase, les doy una conferencia, cuyos temas versan sobre Agricultura e industria a ella aplicada, con orden, es decir, que cada una de ellas sea continuación de la anterior.

Al día siguiente cada alumno hace su resumen y cuadros sinópticos, con lo que me demuestran su atención y aprovechamiento.

Por fin, cuando yo creí que habían adelantado suficiente en teoría, y antes de pasar adelante, determiné llevarlos a la práctica, y, en efecto, una tarde nos reunimos en la Escuela y marchamos al campo. En él se midieron fincas rectangulares, triangulares, una heptagonal muy irregular. Se hizo un plano de cada una, un análisis mecánico; se halló la cubicación de algunos edificios; se obtuvo el desnivel de algunas posiciones, y, por último, haré constar que los mismos alumnos (adultos) tomaban todas las medidas bajo mi dirección, y en un cuaderno que les había proporcionado anotaban y resolvían sus operaciones.

En fin, se hizo prácticamente todo lo que habían aprendido en teoría, quedando yo satisfecho de mi labor y de sus frutos.

Continuaremos con el trabajo empezado, siguiendo la misma marcha, de la que no dudo obtendré grandes ventajas para mis queridos discípulos.

NOE

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Cómo construir una magneto sencilla.—M.

R. Una magneto sencilla podrá construirse del modo siguiente: Con unos cuantos imanes de berradura, iguales y potentes, se forma un haz, de manera que el total quede figurando un pequeño túnel; éste será el inductor. Ahora, el inducido se formará de varios discos de hierro dulce, unidos unos a otros, formando un cilindro y cuidando que cada dos discos estén aislados por otro mal conductor (goma, por ejemplo). Estos discos llevan cada uno un orificio central, por donde pasará el eje, que, al igual que ellos, quedará aislado con el cilindro.

Hecho esto, se devanan cuatro carretes iguales en la superficie del cilindro, siguiendo las generatrices y quedando paralelos dos a dos los carretes no contiguos, y perpendiculares los contiguos; entre carrete y carrete quedará un espacio igual de cilindro por cubrir.

Cerca del cilindro, y en su eje, se disponen cuatro cuadrantes metálicos abrazando al eje, aislados con él y entre sí. A cada cuadrante de metal se une el hilo en que termina un carrete, y el que principia en el siguiente. Ya construido el inducido, se acoplará entre los polos del inductor; se montará un par de escobillas, formadas de varillas o hilos de cobre, dispuestas diametralmente en los cuadrantes metálicos; unos hilos que conduzcan la electricidad; un aparato mecánico que haga mover velozmente el inducido, y todo hecho.—F.

P. *Islas Canarias*.—¿Por qué estas islas forman ahora dos provincias, según se dice en la «Escuela en Acción»?—S. A. D.

R. Un Real decreto de 21 de septiembre de 1927, que puede ver en el «Anuario del Maestro» para 1928, página 418, dictado por el Presidente del Consejo de Ministros, dice:

«Artículo 1.º El territorio nacional que constituye el archipiélago canario se dividirá en dos provincias, con la denominación de sus respectivas capitales, que serán Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Art. 2.º La provincia de Santa Cruz de Tenerife la formarán las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro, y la de Las Palmas, la integrarán las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con los islotes de Alegranza, Roque del Este, Ro-

que del Oeste, Graciosa, Montaña Clara y Lobos.»

Esta es la fecha de la división y de que España, sin variar de extensión, se haya convertido en nación de 50 provincias, en lugar de las 49 de antes.

Las razones que movieron a la división fueron el deseo de atender mejor al gobierno de las islas, y también acabar con ciertas rivalidades que existían entre las dos poblaciones que han pasado a ser capitales.

Respuesta a la pregunta hecha en EL MAGISTERIO ESPAÑOL número 8.462.

Receta para curtir pieles de conejo, liebre y otros pequeños mamíferos:

Indicaremos uno de los procedimientos que pueden seguirse, tanto para conservarlas como para curtirlas. Con un intervalo de veinticuatro horas, se lavan dos veces las pieles, por la parte de la carne, con la solución siguiente: agua, un litro; cloruro sódico (sal de cocina), 30 gramos; sulfato aluminico potásico, 60 gramos. La solución se aplica con un pincel tupido, y se dejan secar las pieles. De tal modo operadas, se guardan por pares, con las partes de la carne hacia arriba.

Conservadas de la manera explicada, o laborada inmediatamente de separarlas del cuerpo del animal, estas pieles se preparan o curten de la siguiente manera: se ponen a macerar durante varias horas en agua fría, hasta su total reblandecimiento. Cuando están secas, se extienden con la cara de la carne hacia arriba, sobre un tablero, y se raspan delicadamente con un cuchillo, para quitarles todas las adherencias y uniformar la superficie carnosa, que debe quedar lo más lisa posible. Para realizar la operación con esmero, se sujetan los cueros sobre el tablero bien tirantes, con cuatro clavos, uno en cada ángulo de la pieza. Cuando están bien rascadas se sumergen en una solución compuesta de la manera siguiente: agua tibia, 7 litros; alumbre de roca, 500 gramos; cloruro sódico, 25 gramos. Después de doce horas de inmersión se baten enérgicamente, se vuelven a sumergir en la solución, y se dejan allí cuatro días. Se escurren, se clavan luego en bastidores y se ponen a secar a la sombra, con el pelo hacia abajo. Cuando están a medio secar se quitan de los bastidores, se estiran, vuelven a clavarse y se termina la disecación en la forma indicada. Para desengrasar los pelos se espolvorca la piel con ceniza tamizada, y se le deja así por espacio de veinticuatro horas.» De la «Revista Mundo Argentino».—*Dotores Vilachá.*

SECCION OFICIAL

10 DICIEMBRE.—R. O. 1.881.—CREACIÓN DE ESCUELAS DE PÓSITOS DE PESCADORES.—Su Majestad el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter provisional, una Escuela nacional de niños en cada uno de los pueblos de San Fernando (Cádiz), Cayón (Coruña) y Tortosa (Tarragona), a base de los Pósitos de Pescadores que venían funcionando con cargo a la Caja Central de Crédito Marítimo.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza se remita a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria a que se refiere el número 5.º de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6), dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos que supone esta concesión sean con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo y concepto primero del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se refiere la Real orden fecha 19 de julio último.—(*Gaceta* 21 de diciembre.)

10 DICIEMBRE.—R. O. 1.880.—CREANDO CINCO SECCIONES PARA PÁRVULOS EN EL GRUPO «JAIME VERA».—S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien disponer que se consideren ampliadas a cinco el número de las Secciones de párvulos de que ha de constar el Grupo escolar «Jaime Vera», de esta corte, creándose, al efecto, con carácter definitivo, dos plazas de Maestra de Sección con destino al mismo, procediéndose por quien corresponda, en los términos reglamentarios, a la designación de los titulares que hayan de regentarlas, y siendo los gastos que esta concesión supone, con cargo al capítulo cuarto, artículo 1.º, concepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo quinto, artículo y concepto primero del mis-

mo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, a que se refiere la Real orden fecha 19 de julio último.—(*Gaceta* 21 diciembre.)

11 DICIEMBRE.—O.—NUEVO SOLAR PARA UNA ESCUELA.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Orense solicitando sea aceptado el nuevo solar que ofrece, situado en la carretera de circunvalación e inmediaciones a la que desde el Campo de San Lázaro conduce a la estación del ferrocarril, a cambio del que entregó al Estado para la construcción del Grupo escolar «Cursos Enriquez», con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en dicha capital,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido a bien aceptar el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de Orense para emplazamiento del referido Grupo escolar, y disponer:

1.º Que se devuelva a dicho Municipio el primitivo solar sobre el que se proyectó llevar a cabo la edificación.

2.º Que tanto la recepción del nuevo solar como la devolución del primitivo se efectúe por el Maestro de la Escuela nacional de niños núm. 1, de la expresada capital, el cual remitirá a este Ministerio las correspondientes actas, para unirlas al expediente, las que serán extendidas con las formalidades señaladas en la regla 7.ª de las Instrucciones para la contratación de edificios escolares de 26 de Enero de 1923.

3.º Que sea de cuenta de la mencionada Corporación municipal el mayor coste que resulte entre la adjudicación definitiva del servicio y las obras que ejecute D. Mariano Arenillas Alvarez como consecuencia del cambio de emplazamiento del Grupo escolar, satisfaciendo el Sr. Arenillas los aumentos de obra inmediatamente después de su realización si efectuase estas obras en 1930, o en enero de dicho año, caso de ejecutarlas durante el actual mes de diciembre; y

4.º Que el próximo mes de enero abone el referido Ayuntamiento al Sr. Arenillas las 14 000 pesetas a que ascienden los gastos hechos por éste en el antiguo solar.—(*Gaceta* 23 diciembre.)

se fundaron algunas ciudades, entre ellas Pamplona. Respecto a la fundación de ésta se cuenta que llegó allá un español diciendo que iba en busca del oro y los soldados en son de burla le señalaron un pequeño cerro que había allí próximo. Pero la broma se trocó al poco tiempo en realidad, pues en aquel cerro se hallaron con extraordinaria abundancia las pepitas de oro.

También en este tiempo, durante el pontificado de Pío IV se fundó el primer obispado de Santa Fe, ocupado por Fray Juan de los Barrios y se comenzó a construir la Catedral.

Los últimos años del régimen de Audiencia fueron de los más calamitosos, pues abundaron las insurrecciones, y Felipe II, ya rey de España, en vista de las desventajas de tal sistema, que por un absurdo fundamento hacia que estos territorios dependieran del virreinato del Perú, anuló la Audiencia e instituyó la Presidencia.

VII.—La Presidencia

Este régimen duró en Colombia ciento setenta y seis años, y durante este tiempo tuvo a su frente 22 magistrados. Fué el primero Andrés Díaz Venero de Leiva, quien durante su magistratura procuró mejorar enormemente la condición de los indios, haciendo que viviesen en casa fija, fundó escuelas para ellos, construyó templos, acuñó moneda, reprimió el bandolerismo y dió impulso al comercio y a la navegación en el río Magdalena. Fué en este tiempo cuando se mandaron a España las primeras muestras de semillas de la patata, que cultivadas en Europa por Parmentier, habían de llegar a ser el principal alimento de muchos millones de hombres.

Por este tiempo fué inquietada Colombia por los piratas franceses e ingleses. Cartagena sufrió el año 1586 el ataque de una formidable flota al mando del inglés Dra-

ke que llegó a rendirla. De España salió una escuadra de socorro, pero llegó tarde y sólo pudo remediar algunos de los daños causados.

Otro presidente que gobernó con gran acierto hasta el punto de que se le conoce con el nombre de «Padre de la Patria», fué Juan de Borja, llamado Duque de Gándía. Durante su gobierno se fomentó la instrucción, se compuso una gramática chibcha para los párrocos y se reguló la moneda.

En el año 1701 se facultó a los jesuitas y dominicos para que pudieran conferir el grado de bachiller. Al año siguiente una epidemia de viruela produjo 10.000 defunciones, dejando casi despoblada la capital.

VIII.—El virreinato

El virreinato duró setenta años, hasta que se proclamó la independencia, y en todo ese tiempo se sucedieron 13 virreyes. Fué el primero D. Sebastián de Eslava, que vivió en Cartagena donde era gobernador el célebre Blas de Lezo. Cada virrey era nombrado para cinco años, con un sueldo anual de 60.000 pesos y gastos de representación.

Durante este periodo sufrió la colonia un ataque que la puso en peligro de quedar convertida para siempre en colonia inglesa. Por Cartagena la atacó una escuadra inglesa al mando de Venon, convencido de que iba a conseguir la victoria. Pero fué derrotado a pesar de lo que él presumía.

El virrey Eslava marchó luego a España, donde ocupó el cargo de ministro de la guerra durante el reinado de Fernando VI. Su paso por el virreinato se recuerda con cariño porque realizó obras muy beneficiosas para el país.

Otro virrey digno de recordación fué José Solís Foch, gran amigo de Fernando VI, el cual, de su propio pecu-

llo sufragó gran parte de las obras públicas, construyó el acueducto de Aguanueva. Por el carácter alegre y jovial que tenía creyeron que podría ser fácil al sob rno, cosa que intentaron algunos que vieron contradicha su opinión. Antes de terminar su período renunció el cargo y tomó el hábito de San Francisco luego de legar sus bienes a los pobres.

Ya en el reinado de Carlos III, Pedro Mesia de la Cerda, que trabajó mucho por el progreso de la Colonia y fundó la fábrica de póvora en Bogotá, fué el encargado de cumplir la orden que llegó de la península de expulsar de la Colonia a los misioneros jesuitas.

En el virreinato de Manuel Antonio Flórez, se produjo un descontento entre los criolos, que fué el primer conato de deseo de independencia. El establecimiento de algunos impuestos en 1779 disgustó de tal modo al pueblo que provocó un levantamiento general.

Ya en el año 1808 fué nombrado el último de los virreyes D. Antonio Aznar y de Borbón. Fué durante este tiempo cuando llegó a la colonia la vacuna de Jenner que tantas vidas pudo salvar de la amenaza de la viruela.

En el año 1808 cuando se desarrollaban en la península los sucesos de la guerra de la Independencia, llegó un comisionado de España, reunió una junta de notables y éstos quedaron sorprendidos al ver que a Nueva Granada sólo se le concedía un puesto para que la representara en las Cortes. Quisieron protestar, pero el virrey les negó la palabra. Fernando VII, por ganarse simpatías en la colonia, concedió títulos de nobleza a algunas de las principales familias, pero el espíritu revolucionario se hallaba ya muy difundido y sólidamente arraigado en algunos.

En vista de las peticiones que llegaban de América el Gobierno español resolvió elevar a 26 el número de los diputados americanos en las Cortes; pero esa medida conciliadora llegaba demasiado tarde.

conservaron los nombres de las poblaciones indígenas en donde se construyeron; pero algunas de ellas no llegaron a subsistir, ya por la mala condición del clima que originó su posterior abandono, ya por haber sido destruidas por los mismos indígenas.

* * *

Movido por las quejas que llegaban a España desde aqu las colonias, el Consejo de Indias determinó crear la Audiencia de Santa Fe por decreto de 17 de julio de 1549, siendo el primer presidente el doctor Gutiérrez de Mercado, de quien se afirma murió envenenado en Mompos.

Esta Audiencia tenía una autoridad superior a la de los gobernadores, sus fallos eran inapelables y sólo en asuntos civiles y de mayor cuantía podían llevarse en alzada al Consejo de Indias.

Cuando se estableció la Audiencia era gobernador Armendáriz, quien creyó iba a ser nombrado presidente; pero no fué así, sino que antes, al contrario, fué acusado de faltas graves, enjuiciado y condenado. Cuando se le comunicó el pago de las costas del juicio, no tenía nada con qué pagarlas, y se cuenta que el alguacil le pidió el jubón que llevaba, dejándole en camisa. Se hallaba presente a esta escena el capitán Lancheiros, quien, indignado ante tal conducta, puso sobre los hombros del exgobernador su propia capa exclamando: «¿Pero dónde están vuestros amigos?». A lo que Armendáriz respondió: «A tiempo de tomar amigos escogí lo peor, señor Lancheiros». Traído a España vivió algún tiempo, se hizo cura y murió siendo canónigo en Sigüenza.

Apenas constituida la Audiencia se organizaron expediciones al interior del territorio con propósito de sujetar a los indígenas que continuaban oponiendo resistencia a los colonizadores europeos. En estas excursiones

Granada, poco tiempo antes de que se les entregara la ciudad que tenían sitiada.

Volvió a España a recoger honores del rey, dejando allá a su hermano Hernán Pérez. Pero el rey Carlos I no le atendió como deseaba.

Otra vez volvió a Nueva Granada, llevando consigo el título de Mariscal del Nuevo Reino y una renta de 5.000 ducados.

En su afán de descubrir el Dorado se internó en el país con unos cuantos de los suyos y avanzó sin hacer caso de los peligros que de continuo se le presentaban. Pero el Dorado no aparecía a su ojos, y sólo hallaban selvas espesísimas donde vivían serpientes venenosas y toda clase de animales dañinos. Cuando ya sólo le quedaban 25 hombres volvió a Nueva Granada descorazonado, fatigado y enfermo. Ocho años después, en 1575, murió de lepra en Mariquita y trascurridos veinte años se trasladaron sus restos para ser sepultados en el altar mayor de la catedral de Bogotá, donde reposan.

VI.—Otros exploradores; la Audiencia

Fruto de estas exploraciones, en las que como principales héroes debemos contar a Federman, Quesada y Balzázar fué el que a fines del siglo XVI estaba ya por completo realizada la dominación española en Nueva Granada y que a lo largo de las costas, ya casi todas exploradas, existiera un gran número de poblaciones y ciudades florecientes, en las cuales comenzaba a iniciarse la vida de los pueblos civilizados, gracias al empuje de los colonizadores españoles.

La explotación de las minas, la industria agrícola y la ganadería habían ya alcanzado un alto grado de prosperidad.

En general las ciudades fundadas por los españoles

IX.—Hacia la independencia

Los elementos descontentos, aquí como en los demás países hispanoamericanos, aprovecharon las críticas circunstancias que atravesaba España para procurar la independencia.

En 1810 llegaron a su patria los venezolanos Miranda y Bolívar. Educados en Europa, especialmente en París, venían saturados de las ideas liberales que entonces imperaban.

Apenas llegados, Miranda se pone al frente de los revolucionarios; pero es derrotado por los realistas y enviado prisionero a España. Seguidamente es sustituido por Simón Bolívar, quien con su valor y su gran entusiasmo por la causa de la independencia americana continuó en cuatro meses (1813) entrar victorioso en Caracas, donde se le aclamó como el Libertador.

Mientras esto ocurría en Venezuela, en la nación vecina, Colombia, se había también producido el movimiento revolucionario; pero los rebeldes luchaban entre sí por si el régimen que había de implantarse debía ser el federal o el unitario, división ésta que produjo guerras sangrientas entre los mismos revolucionarios.

En este mismo tiempo Fernando VII mandó a sofocar la rebelión un ejército al mando de Nariño, general que llevaba la aureola de la fama, por haber guerrcado contra Napoleón en Waterlloo.

La guerra duró algún tiempo, hasta que en 1819 Bolívar venció a los reales en la batalla de Boyaca, que le dió el dominio de Colombia, y después de dos años y de una fuerte y constante lucha, consigue también triunfar en la batalla de Carabobo, que le hace dueño de Venezuela.

Los ejércitos españoles, debilitados, no pudieron reci-

bir los auxilios que desde la península se les anunciaba, porque los que iban a embarcar se sublevaron en Cabezas de San Juan al mando del liberal Riego, contra el absolutismo de Fernando VII.

X.—La independencia; unión y desunión

Proclamada así la independencia de Venezuela y Colombia, se celebró en diciembre del año 1819 un congreso que aprobó la Ley fundamental de la República de Colombia, que dice así:

Artículo 1.º La República de Venezuela y de Nueva Granada quedan desde este día reunidas en una sola, bajo el título glorioso de República de Colombia.

Art. 2.º Su territorio será el que comprendían las antiguas Capitanía general de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, abrazando una extensión de 115.000 leguas cuadradas, cuyos términos precisos se fijaran en mejores circunstancias.

Art. 3.º Establece la división de la república en tres departamentos: Venezuela, Quito y Cundinamarca, que comprenderá las provincias de Nueva Granada cuyo nombre queda desde hoy suprimido, siendo las capitales de estos departamentos las ciudades de Caracas, Quito y Bogotá. Cada departamento sería gobernado por un vicepresidente. El presidente de la República residirá con los poderes del gobierno central en una capital nueva, ciudad llamada Bolívar, imitando lo hecho por los Estados Unidos en Washington.

(Continuará.)

Mientras esto ocurría en el mediodía del país, salían otras expediciones al interior: una desde Santa Marta, mandada por Gonzalo Jiménez de Quesada, y la otra de Coro, territorio de Venezuela, al mando de Nicolás Federman.

Después de fundar esas ciudades, Belalcázar regresó a Quito, reclutó un ejército de 300 hombres y, dando la vuelta a Popayan, atravesó la cordillera central, cruzó al valle del Magdalena y llegó a Bogotá, encontrándose allí con los otros dos conquistadores del territorio, Quesada y Federman. Las tropas de estos otros dos conquistadores engrosaron el efectivo de Quesada, y en mayo de 1539 los tres debían embarcarse para España, dejando el gobierno de la colonia a su hermano Fernán Pérez de Quesada.

V.—Jiménez de Quesada

El verdadero fundador y conquistador de Colombia es el español Gonzalo Jiménez de Quesada, a quien los colombianos conocen con el nombre de El Conquistador.

Era valiente, decidido, simpático, afable y cortés. Conquistador y humanitario sin por eso dejar de ser enérgico en los momentos que lo creía preciso.

Era granadino de nacimiento, y en 1535, cuando contaba 38 años fué nombrado Justicia Mayor en la expedición que realizó D. Pedro Fernández de Lugo a Santa Marta. Dos años después llevó el mando de una expedición al interior del país, en la que tuvo que someter por la fuerza a las tribus que halló a su paso, chibchas, muzas y panches. En esa larga expedición fundó una colonia en el valle que llamó de los Alcázares, a la que bautizó con el nombre de Nueva Granada, en recuerdo de la ciudad de su nacimiento, y, otra, Bogotá, a la que llamó Santa Fe, en recuerdo también de aquella otra ciudad que los Reyes Católicos edificaran junto a los muros de

12 DICIEMBRE.—R. O. 1.906.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda al Ayuntamiento de Segovia la subvención de 70.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada de siete Secciones, para niños, Grupo escolar «Primo de Rivera», cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.—(Gaceta 23 diciembre.)

13 DICIEMBRE.—R. O. 1.861.—CONCESIÓN DE BECAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se concedan con carácter definitivo las treinta y una becas que se detallan en la adjunta relación, donde se especifica el nombre de los agraciados, el Centro que los propone y la clase de estudios a que han de dedicarse.

2.º Que asimismo se otorguen, aunque con carácter circunstancial e interino, las once que se contienen en la también adjunta relación; bien entendido que tendrán dicho carácter todas las becas que se concedan o hayan concedido por este Ministerio, sin preceder las propuestas de los propios compañeros del agraciado o el sorteo ante el Tribunal, de que habla la regla 7.ª de la Real orden de 30 de septiembre de 1922, sin perjuicio de que los nombrados interinamente pasen a serlo en propiedad si cumplen con aquellos imprescindibles requisitos.

3.º Que se deje sin efecto la beca concedida por Real orden de 29 de octubre último a D. Adeodato Altamirano Labory (para cursar el Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Málaga), en razón de no reunir las condiciones exigidas.

4.º Que se dé de baja al becario D. Angel Camacho Sánchez, a quien se rehabilitó el beneficio por la misma Real orden de 29 de octubre; y que se nombre en su lugar al alumno oficial de primer curso, D. Santiago Espada Sánchez, elegido por sus compañeros de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, para seguir allí la carrera del Magisterio.

5.º Que se rectifique el Centro donde cursa sus estudios de Ciencias la becaria señorita Elena Lázaro Sánchez, que no es la Universidad de Madrid, como, por equivocación, se dijo en la repetida Real orden, sino la de Granada, a donde pasó desde el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Almería.

6.º Que la beca concedida, con carácter interino, por Real orden de 21 de enero de 1929 (Gaceta del 8 de febrero) a D. José de Maturana y San Martín para estudiar el Bachillerato en el Instituto del Cardenal Cisneros, y que se rehabilitó por la de 29 de octubre del corriente año, se transfiera a favor de su hermano D. Antonio de Maturana y San Martín, con igual carácter y para los mismos estudios en el expresado Centro.

7.º Que la concedida a la señorita Angela Correas Alonso por la repetida Real orden de 29 de octubre para cursar el Bachillerato en el mencionado Instituto del Cardenal Cisneros, sea transferida a la Escuela Normal Central de Maestras a favor de la misma señorita, alumna oficial de dicho Centro.

8.º Que, dada la fecha en que se asignan estas becas y faltando a alguno de los propuestos el examen de suficiencia que exige la regla séptima de la Real orden de 30 de septiembre de 1922, se otorgue a aquéllos el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* para que puedan examinarse, a cuyo efecto quedan autorizados los Claustros respectivos, así como para formalizar, en su caso, matrícula oficial con derechos sencillos; en la inteligencia de que si la prueba fuera adversa al alumno, lo comunicará inmediatamente al Ministerio para dejar sin efecto la gracia, y al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza que lo propuso, para efectuar nueva designación, según lo prevenido en el número octavo de la invocada regla.

9.º Que, así los becarios nombrados por esta Real orden como los que se designaron o rehabilitaron por la de 29 de octubre anterior, que dejen transcurrir el plazo de un mes sin justificar documentalmente los tres requisitos de la regla tercera de la tantas veces citada Real orden de 30 de septiembre de 1922 (sobresaliente aplicación, inmejorable conducta y falta de recursos económicos), sean bajas definitivas en las nóminas de haberes, procediéndose a declararlo así en cada caso y cubrir sus vacantes en la forma establecida.

10.º Que la cuantía de cada una de estas becas siga siendo de 150 pesetas mensuales, con cargo a la consignación especial del capítulo 3.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio; cantidad que se abonará desde el día 1.º del mes actual a los agraciados que en dicha fecha tengan formalizada su ma-

trícula oficial y cumplidos todos los requisitos exigidos; y a los restantes, a partir del día en que acrediten haber llenado las anteriores condiciones.

11. Que a la primera nómina de haberes que los respectivos Habilitados cursen a la Sección de Contabilidad de este Ministerio acompañen, a más de los documentos exigidos por el apartado B) de la Real orden de 1.º de abril de 1923, certificaciones acreditativas de la falta de recursos en la familia del becarío y de la sobresaliente aplicación y buena conducta de éste, expedidas en la forma determinada en la regla cuarta de la mencionada Real orden de 30 de septiembre de 1922, bastando en las sucesivas la justificación de los dos últimos extremos.

12. Que la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* del Ministerio sirva de notificación a los alumnos becarios, a los Jefes de los Centros en que realicen sus estudios y al Habilitado único designado en la localidad con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 10 de julio de 1925.

13. Que en junio de 1930 cesen en el disfrute de estas becas, a más de los alumnos que lleguen al fin de los estudios para que les fueron concedidas, aquellos que en los exámenes ordinarios no obtengan calificación de *Sobresaliente* o *Notable* en todas las asignaturas que cursen, excepto las prácticas, en que podrán obtener la de *Aprobado*; y que los que no sufran examen en cualquier asignatura o grupo de ellas, necesiten para contituar en el percibo de haberes durante el curso próximo un certificado del respectivo Catedrático, con el visto bueno del Jefe del Centro, haciendo constar que por su inmejorable conducta, gran aprovechamiento y puntual asistencia a clase juzga, en conciencia, al alumno de que se trate merecedor de que se le siga dispensando semejante beneficio.

14. Que también cesen todos los que en dichos exámenes no aprueben cuantas asignaturas integran el curso; en la inteligencia de que si alguno no se presentase a la prueba oficial alegando enfermedad, aparte de la justificación terminante de ésta, se exigirá el informe del Claustro respectivo, para adoptar, en cada caso, este Ministerio la resolución que proceda.

15. Que los Jefes de los Centros queden encargados, bajo su responsabilidad, del cumplimiento exacto de estas prevenciones, dando cuenta de cualquier contravención que observen y pudiendo adoptar en el acto

(a reserva de ponerlas en conocimiento de la Superioridad) las medidas que estimen oportunas en bien del servicio; y

16. Que para la mayor difusión de estos acuerdos, a más de insertarlos en los periódicos oficiales, cuiden los aludidos Jefes de los Establecimientos docentes donde haya becarios, de exhibirlos al público en el tablón de edictos.—(*Gaceta* 19 diciembre.)

RELACIÓN QUE SE CITA

Becas que se conceden por esta Real orden con carácter definitivo

Alava: D. Martín Landa Gómez, de la Escuela nacional mixta de Azcoaga de Aramona, propuesto por la Sección administrativa de Primera enseñanza para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Avila: D. Jesús Sánchez Huertas, de la Escuela nacional graduada de El Tiemblo, para cursar en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia, propuesto por la Sección administrativa.

Baleares: D. Rafael Barceló Capó, de la Escuela nacional de Secar del Real, para estudios del Bachillerato en el Instituto de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca, propuesto por la Sección administrativa de la provincia.

Barcelona: Del Instituto nacional de Segunda enseñanza; para las dos nuevas becas concedidas a dicho Centro por Real orden de 3 de octubre último, a D. Héctor Pinedo Resino y D. Jaime Farré Albajés; de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, a don Fernando Rodrigo de la Hoz; de la Escuela Normal de Maestros, a D. Pedro Teruel Martínez, y de la de Maestras, a la señorita Buenaventura Font Obiols; alumnos todos ellos oficiales del primer curso.

Canarias: De la Universidad de La Laguna, a D. José Carmona Martínez, alumno del primer año de la Facultad de Derecho.

De Las Palmas, a la señorita María Antonio Navarro Pérez; propuesta por la Sección administrativa de Primera enseñanza, para los estudios que la interesada designe.

Cuenca: De la Escuela Normal de Maestras, a la señorita Carmen Vélez Alarcón, alumna del primer curso.

Granada: D. Sebastián Vicent Martínez, alumno de la Escuela nacional de la estación del ferrocarril de Guadix, propuesto por la Sección administrativa de Primera enseñanza, para estudiar el Bachillerato en el Instituto nacional de la provincia.

Guadalajara: Señorita Alejandra Felipe Gil, de la Escuela nacional de Congostrina, para seguir los estudios del Magisterio en la Normal de Maestras.

Guipúzcoa: D. Enrique Usabiaga y Osa, de la Escuela nacional de Motrico, para el Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián.

Huelva: D. Benito Fernández Romero, alumno de la Escuela nacional número 2 de El Cerro de Andévalo, para el Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de la provincia.

Madrid: De la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, a D. Francisco Arias Alvarez; de la Escuela Central Superior de Comercio, a D. Pedro Güete Garcia; del Instituto del Cardenal Cisneros, a la señorita Modesta Ruiz Francés y D. José Cepeda Adán, y de la Escuela Normal de Maestras, a la señorita Pilar Riveira González.

Málaga: D. Aurelio Valenzuela Moreno, alumno procedente del Instituto nacional de Segunda enseñanza. Beca concedida por Real orden de 26 de diciembre de 1922 y que se rehabilita ahora para estudiar Derecho en la Universidad Central.

Orense: Señorita Sara Fernández Soto, de la Escuela nacional de Girazga, Ayuntamiento de Cualedro, para seguir los estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras.

Pontevedra: D. Manuel Pérez Calvo, de la Escuela nacional graduada aneja a la Normal de Maestros, para el Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Valencia: D. Faustino Cruz Hortelano, propuesto para la nueva beca como alumno del Bachillerato elemental de aquel Instituto de Segunda enseñanza, y D. Silverio González Pérez, de la Escuela nacional de Rafol de Salem, propuesto por la Sección administrativa de Primera enseñanza para seguir los estudios del Bachillerato en el mismo Instituto.

Valladolid: D. Jenaro de Cos Pérez, para los estudios de la Facultad de Derecho en aquella Universidad; D. Jesús Olea Sedano, para seguir la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Maestros, y la señorita Alicia Garcia Solarat, para la carrera de Maestra en aquella Normal.

Vizcaya: Señorita Cinta Torres Vidal, alumna de primer año en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alfonso XIII.

Zamora: D. Clodoaldo Rodríguez Turrión, alumno de la Escuela Normal de Maestros,

en resolución del recurso entablado de que se habla anteriormente.

Zaragoza: Señorita Carmen Llompart Quesada, de la Escuela nacional de El Arrabal, para cursar el Bachillerato en el Instituto de Segunda enseñanza.

Becas que se conceden por esta Real orden con carácter interino

Madrid: Universidad Central, a D. Rafael Vázquez Zimora, para proseguir sus estudios en la Facultad de Derecho, y a D. Perpetuo Muñoz Chacón, para los de Farmacia.

Instituto del Cardenal Cisneros, a los alumnos oficiales de dicho Centro D. Miguel Cuenca Hernández, D. Virgilio Adrián Daza y D. Alfonso Illescas Gómez.

Instituto de San Isidro, a las señoritas Luisa Meneses Niñez, María de los Dolores Alvarez González Llana, y Ana María Noguera Valdés, y a los alumnos D. José Núñez García y D. José Valdés Herperse, para cursar el Bachillerato.

También se concede una beca al huérfano del militar muerto en campaña D. Félix Estrada Gallardo, para cursar oficialmente en un Establecimiento que dependa de este Ministerio los estudios que designe.

14 NOVIEMBRE.—RR. OO. 1.833 y 34.—DENEGANDO MODIFICACIONES AL ARREGLO ESCOLAR.—Se desestiman las modificaciones del Arreglo escolar solicitadas por los Ayuntamientos de Gardo (Palencia) y San Javier (Murcia).—(Gaceta 14 diciembre.)

14 DICIEMBRE.—R. O. 1.885.—DECLARANDO DE UTILIDAD UN LIBRO.—Con motivo de petición formulada por doña Trinidad Verdú, solicitando la declaración de utilidad del sistema de Corte y Confección de prendas, de que es autora, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Esta Comisión no encuentra inconveniente en que se declare de utilidad pública el método de arte, del que es autora doña Trinidad Verdú.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 21 de diciembre.)

18 DICIEMBRE.—R. O. 1.892.—CONCURSO A PLAZAS DE JEFES DE SECCIÓN.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie a concurso la provisión de la plaza de Jefe de Sección en cada una de las provincias de Avila, Oviedo, Salamanca y Soria.

2.º Que sólo podrán optar a ellas los funcionarios del Escalafón único de este Departamento que disfruten el sueldo de 6.000 o más pesetas; y

3.º Que las solicitudes deberán ser presentadas en este Ministerio dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid* y será preferido el que ocupe mejor puesto en el Escalafón.—(*Gaceta* 2 diciembre.)

16 DICIEMBRE.—R. O. 1.887.—MATERIAL ESCOLAR. BIBLIOTECAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha resuelto:

Que se adjudique a D. Aurelio Díaz Mathieu, como Apoderado y en representación de la Editorial Espasa-Calpe (S. A.), de Bilbao, con Delegación en Madrid, el suministro de 22 Bibliotecas escolares permanentes, por la cantidad de 20.000 pesetas, compuesta cada una de las mismas de las obras que figuran en la relación presentada, que son de las que especifica la relación aprobada por el Museo Pedagógico Nacional y publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio en 7 de julio de 1922, deduciéndose del importe total de 20.000 pesetas el descuento obligatorio del 4 por 100, y si en el momento de entregar dichas Bibliotecas, haciéndose cargo de las mismas el Ministerio, alguno de los libros presentados estuviese agotado y no pudiera ser servido, se deducirá asimismo su importe del total de las citadas Bibliotecas.—(*Gaceta* 21 diciembre.)

11 DICIEMBRE.—R. O. 1.905.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 10 de julio de 1928, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) la subvención de 120.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuelas graduadas; cantidad que se abonará con cargo al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente presupuesto de este Ministerio.—(*Gaceta* 23 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O. 1.879.—PROFESORA DE GEOGRAFÍA.—Se nombra Profesora de Geografía en la Normal de San Sebastián a doña María Valdés y San Martín.—(*Gaceta* 21 diciembre.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* núm. 361 de 27 de diciembre 1929.)

Valladolid: Medina del Campo, con Ayuntamiento de 10.441 h.; unitaria núm. 6; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Mota, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los domingos.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Fresno el Viejo, con Ayunt. de 1.584 h.; unitaria núm. 6; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Nava del Rey, a 16 km., est. propia, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Pedrajas de San Esteban, con Ayunt. de 1.709 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Olmedo, a 10 km., y 10 de la est. de Olmedo, carr. y aut. a Olmedo, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Medina del Campo, con Ayunt. de 10.441 habitantes; unitaria núm. 5; vacante 5 noviembre, por nueva creación.

Medina del Campo, con Ayunt. de 10.441 habitantes; Escuela de párvulos; vacante 5 noviembre, por nueva creación.

Castroponce de Valderaduey, con Ayuntamiento de 465 h.; unitaria; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Villalón, a 14 km., y 14 de la est. de Villalón; méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(*Gaceta* núm. 362 de 28 de diciembre 1929.)

Albacete: Villalgordo del Júcar, con Ayuntamiento de 1.582 h.; unitaria; vacante 1 noviembre, por excedencia. (Part. de La Roda, a 14 km., y 31 de la est. de Albacete, carretera y aut. a La Roda, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cádiz: Rota, con Ayunt. de 7.367 h.; unitaria núm. 3; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Puerto de Santa María, est. propia, carr. y aut. a Puerto de Santa María, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Rota, con Ayunt. de 7.367 h.; unitaria número 4; vacante 5 noviembre, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Trebujena, con Ayunt. de 4.125 h.; unitaria núm. 3; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Sanlúcar, a 16 km., y 11 de la est. de Lebrija, carr. y aut. a Jerez, méd., farm., telg., telf., g. p.)

De las anteriores vacantes pueden ser solicitadas por turno de consortes, conforme a la Real orden de 21 de junio último, una de las plazas de Maestro de Sección de la nueva graduada de Jerez de la Frontera, por pasar de veinte el número de plazas existentes en dicha población, y las de niñas y niños número 4, de Rota, por pasar de tres las Escuelas existentes en dicha población y ser la segunda vacante que se produce.

Cádiz, 27 de noviembre de 1929.

Cuenca: Vellisca, con Ayunt. de 894 h.; unitaria; vacante 12 octubre, por excedencia. (Part. de Huete, a 11 km., est. propia, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Ssante, con Ayunt. de 3.473 h.; unitaria; vacante 14 octubre, por excedencia. (Partido de San Clemente, a 20 km., y 22 de la est. de La Roda, carr. y aut. a Cuenca, méd., farm., telg., g. p., mercado los viernes.)

Alcalá de la Vega, con Ayunt. de 777 h.; unitaria; vacante 15 octubre, por excedencia. (Part. de Cañete, a 10 km., y 62 de la est. de Cuenca, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Guipúzcoa: Beasain; Sección de graduada núm. 4; vacante 6 noviembre, por nueva creación. (Part. de Tolosa, a 20 km., estación propia, carr. y aut. a Cegama, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los martes.)

Puede solicitarse por tercer turno. La Gaceta no indica censo.

Huesca: Escuin, con Ayunt. de 70 h.; Ayunt. de Puértolas; mixta; vacante 30 noviembre, por nueva creación. (Part. de Boltaña, a 22 km., y 55 de la est. de Barbastro, carr. a Barbastro.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Barbastro, con Ayunt. de 8.025 h.; unitaria; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. y auto a Graus, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Huesca, con Ayunt. de 14.487 h.; Regencia de graduada aneja a la Normal; vacante 22 noviembre, por defunción.

Lugo: La Iglesia, de 826 h.; Ayunt. de Pastoriza; mixta; vacante 13 abril, por traslado. (Part. de Mondoñedo, estación de Rábade.)

Vilachá, de 322 h.; Ayunt. de Jové; mixta; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Vivero, est. de Baamonde.)

Suasbarras, de 1.418 h.; Ayunt. de Viveiro; mixta; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Viveiro, est. de Baamonde.)

Alfoz, con Ayunt. de 2.335 h.; unitaria; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Mondoñedo, a 16 km., y 64 de la est. de Baamonde, carr. y aut. a Mondoñedo, médico.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Vilacha, de 431 h.; Ayunt. de Becerreá; mixta; vacante 26 julio, por jubilación. (Partido de Beccerreá, est. de Lajosa.)

Villameá, con Ayunt. de 530 h.; unitaria; vacante 5 agosto, por defunción. (Part. de Ribadeo, a 33 km., y 2 de la est. de Villadrid, carr. a Lugo y Ribadeo, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Fontao, de 460 h.; Ayunt. de Sarriá; mixta; vacante 23 julio, por nueva creación. (Part. de Sarria, est. de Sarria.)

Campo la Iglesia, de 121 h.; Ayunt. de Trabada; mixta; vacante 20 octubre, por excedencia. (Part. de Ribadeo, a 15 km., y 6 de la est. de San Tirso, carr. a Ribadeo médico.)

Fonsagrada, con Ayunt. de 965 h.; unitaria; vacante 26 octubre, por excedencia. (Cab. de part. a 61 km., est. de Lugo, carr. y aut. a Lugo, méd., farm., telg., telf.; g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Piñeiro, de 270 h.; Ayunt. de Ribadeo; mixta; vacante 17 abril, por nueva creación. (Part. de Ribadeo, est. de Ribadeo)

Gullade, de 618 h.; Ayunt. de Monforte Lemus; unitaria; vacante 17 abril, por nueva creación. (Part. de Monforte, est. de Monforte.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sandolfe, de 731 h.; Ayunt. de Monterroso; mixta; vacante 28 abril, por traslado. (Partido de Chantada, est. de Chantada.)

Santander: Caloca, de 165 h.; Ayunt. de Pesequeiro; mixta; vacante 25 octubre. (Part. de Potes, est. de Vado-Cervera.)

Ornero, de 378 h.; Ayunt. de Los Tojos; mixta; vacante 24 octubre. (Part. de Cabuérniga, est. de Cabezón de la Sal.)

Puente de San Miguel, de 1.479 h.; Ayunt. de Reocin; unitaria; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Torrelavega, est. propia, méd., farm., telf.)

Peña Castillo, de 4 771 h.; Ayunt. de Santander; Dirección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Santander, méd., farm.)

Este anuncio figura dos veces en la *Gaceta*.

Santoña, con Ayunt. de 6.779 h.; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Cab. de part., a 5 km. de la estación de Treto y 9 de Gama, carr. y aut. a Gama, méd., farm., telg., telf., g. p.)

La cuarta vacante puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla: Cantillana, con Ayunt. de 5.719 h.; auxiliaria; vacante 9 noviembre, por jubilación. (Part. de Lora del Río, a 28 km., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., teléfono.)

Primera vacante.

Vizcaya: Axpe Marzana, con Ayunt. de 553 h.; mixta; vacante 1 noviembre, por excedencia. (Part. de Durango, a 8 km., y 2 de la est. de Apartamonasterio, carr. a Arraviola, mé l., telf.)

Carriga de Retuerto, de 1.011 h.; Ayunt. de Baracaldo; unitaria; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Valmaseda, est. de Baracaldo.)

Carriga de Retuerto, de 1.011 h.; Ayunt. de Baracaldo; párvulos; vacante creada 28 octubre.

Zaballa, de 823 h.; Ayunt. de San Salvador del Valle; unitaria; vacante creada 28 de octubre. (Part. de Valmaseda, est. de Arcocha.)

Argorriaga, con Ayunt. de 3.345 h.; Dirección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Bilbao, est. propia, carr. a Bilbao, méd., farm., telg., teléfono, g. p.)

San Pedro de Deusto, de 8 245 h.; Ayunt. de Bilbao, Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Partido de Bilbao.)

San Pedro de Deusto, de 8.245 h.; Ayunt. de Bilbao; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación.

Uribarri, de 3.884 h.; Ayunt. de Bilbao; Dirección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Bilbao)

Uribarri, de 3 884 h.; Ayunt. de Bilbao; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación.

Uribarri, de 3 884 h.; Ayunt. de Bilbao; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación.

Bilbao (distrito Ibarzábal), con Ayunt. de

112.131 h.; unitaria; vacante 17 noviembre, por fallecimiento.

Bermeo, con Ayunt. de 8.726 h.; unitaria de párvulos; vacante 20 noviembre, por traslado. (Part. de Guernica, a 15 km., y 5 de la est. de Pedernales, carr. a Bilbao, méd., farmacia, telg., telf., g. p.)

Lemona, con Ayunt. de 1.410 h.; unitaria; vacante 25 noviembre, por excedencia. (Partido de Durango, 15 km., est. propia, carr. a Vitoria, méd., tranvia eléctrico.)

Pueden ser solicitadas por derecho de consortes la de Axpe Marzana, la de niños y la de párvulos de Carriga-Retuerto; la segunda Sección de la graduada de niños de San Pedro de Deusto; la segunda Sección de la graduada de niñas de San Pedro de Deusto; la segunda Sección graduada de niños de Uribarri; las dos de Zabala y Lemona.

Zamora: Riohonor de Castilla, de 91 h.; Ayunt. de Pedralba de Pradería; mixta; vacante 12 noviembre, por excedencia. (Part. de Puebla de Sanabria, est. de Benavente)

Vilrria de Campos, con Ayunt. de 1.793 h.; unitaria núm. 1; vacante 5 noviembre, por nueva creación. (Part. de Villalpando, a 20 km., y 7 de la est. de La Tabla, carretera y aut. a La Tabla, méd., farm., telg., giro postal)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(*Gaceta* núm. 363 de 29 de diciembre 1929.)

Málaga: Mijas, con Ayunt. de 1.606 h.; unitaria; vacante 23 noviembre, por excedencia. (Part. de Marbella, a 36 km., y 8 de la est. de Fuengirola, méd., farm.)

Certijos, de 141 h.; Ayunt. de Acaucín; mixta; vacante 23 noviembre, por excedencia. (Part. de Vélez-Málaga, estación de Viñuela.)

No corresponde a consorte.

RECTIFICACIONES

Guipúzcoa.—Para conocimiento de los interesados, se advierte que el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 20 de mayo último y relativo a la Escuela nacional de Albiztur, se refiere a una unitaria de niños y, por tanto, debe proveerse en Maestro y no en Maestra, como equivocadamente dice.

San Sebastián, 19 de diciembre de 1929. Por el Director general, el jefe, Julio Acha. (*Gaceta* 24 diciembre 1929).